



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

30 de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2022 – 00253 – 00
Demandante	Yhisel Xiomara Calvo en representación de su hijo menor J.A.S.C.
Demandado	Carlos Andres Santiago
Auto	1192

OBJETO

Pronunciarse acerca de la sustitución de poder realizada por la apoderada judicial de la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Mediante correo electrónico allegado el día 18 de Noviembre del 2022, la estudiante de derecho SARA MARITZA RAMIREZ BEDOYA, solicita al despacho sustituir el poder a ella conferido por la demandante, al estudiante de Derecho OSCAR EDUARDO DONCEL ARROYAVE, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cartago Valle del Cauca identificado con el número de cédula No.10.030.536 de Pereira Risaralda adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia campus Cartago a fin que continúe ejerciendo la representación legal de la parte demandante en los términos del poder conferido.

Por auto No. 1148 del 22 de noviembre del año 2022, este Juzgado No accedió a dicha sustitución porque la misma carecía de la constancia de la Universidad donde se acredite la condición de estudiante adscrito al consultorio jurídico del estudiante en mención y autorización para actuar en el presente proceso. El día 28 de noviembre del 2022 se recibe en el correo institucional del Juzgado dicha constancia firmada por la coordinado del consultorio jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia Campus Cartago, Razón por la cual este Juzgado dará por terminada la representación legal de la primera estudiante y accederá a reconocer personería al estudiante de Derecho OSCAR EDUARDO DONCEL ARROYAVE para que lleve la representación legal de la parte actora.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:



PRIMERO: DAR POR FINALIZADA la representación legal de la estudiante de derecho SARA MARITZA RAMIREZ BEDOYA por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: RECONOCER personería al estudiante de Derecho OSCAR EDUARDO DONCEL ARROYAVE, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cartago Valle del Cauca identificado con el número de cédula No.10.030.536 de Pereira Risaralda adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia campus Cartago a fin que lleve la representación legal de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

Elaboro: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 209

1 de diciembre de 2022.

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03397671fc6664b0e300072d9c91a60efa3623746edeed7e3c3a537cab363c17**

Documento generado en 30/11/2022 05:29:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>